

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole sobre la documentación allegada por la mandataria judicial de la parte demandante, visible en el archivo "02_17" de este expediente digital. Sírvasse proveer. Cartago (V.), febrero 28 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN PERSONAL]
promovido por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra
JULIO CESAR GÓMEZ HURTADO
Radicación: 76-147-31-03-001-2010-00141-00
Auto: **290**

Mediante memorial visible en el infolio digital, allegado electrónicamente el 28 de febrero anterior, la Mandataria Judicial de la entidad crediticia demandante pide que se reitere al Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad, la solicitud de envío de la diligencia de secuestro practicada en el proceso bajo su instrucción distinguido con el radicado 7614731030022010-00081-00 con destino a la ejecución de la referencia; sin embargo, echa de menos la peticionaria, que esa actuación ya descansa en este proceso incluso desde el 30 de junio del 2022, visible en el archivo "02_13" del cuaderno de medidas previas.

Por último, en consideración a lo procedente que resulta la segunda petición formulada por la togada que representa los intereses de la casa financiera Ejecutante, estima esta Falladora atender favorablemente la misma y, en consecuencia, se requiere a la secuestre **MARIA NURY GÓMEZ** con el fin de que rinda las cuentas de su gestión frente a la administración del bien inmueble aprisionado ahora por cuenta de esta ejecución.

Cometido que deberá desarrollar en el término de 5 días siguientes a la notificación que de esta providencia se le realice. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 2 DE MARZO DE 2023
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec1f52354ab8f87f00424c5b701474f2c81581ad75116df4766a31adf82389dc**

Documento generado en 01/03/2023 06:41:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>